

RESOLUCIÓN DE UGT-FICA ARAGÓN

El Comité Regional de UGT Aragón quiere manifestar lo siguiente:

El golpe de calor es el efecto más grave que puede experimentar el cuerpo cuando se ve expuesto a situaciones de calor intenso. Con la exposición al calor el cuerpo aumenta su temperatura de forma incontrolada y causa lesiones en los tejidos, provoca fallos en el sistema nervioso central y en el mecanismo de regulación de la temperatura, por lo que la temperatura corporal aumenta más todavía, superando incluso los 40°. Las altas temperaturas son un factor de riesgo para la seguridad y salud en el trabajo, llegando a producirse un 25% de muertes si la temperatura corporal alcanza los 40,6 grados.

Solo en nuestro país se producen anualmente unas 150 muertes derivadas del estrés térmico más del 10% de estas son accidentes mortales en el ámbito laboral. En los últimos dos años se han incrementado las bajas laborales en un 50% por este mismo motivo y va a ir a más debido al cambio climático. Si las cosas no cambian, las olas de calor dejarán de ser noticia en los próximos años y tendremos que pensar en cambiar nuestros hábitos de vida, adelantando la actividad económica a las horas tempranas del día.

Hay sectores especialmente vulnerables. Entre las que desarrollan su labor a la intemperie se encuentran la construcción, el mantenimiento de carreteras u obras públicas, las labores forestales, jardinería, la limpieza, o la agricultura, entre otras, pero también las que tienen lugar en espacios cerrados con procesos de trabajo que requieren o producen mucho calor (hornos, fundiciones, cocinas etc.); así como en actividades donde se realiza un esfuerzo físico importante, o donde es preciso llevar equipos de protección individual. En todas ellas se pueden originar riesgos para la salud y seguridad.

Factores que ayudan a reducir la posibilidad de sufrir un golpe de calor son: reducir la exposición al sol en las horas en las que hace más calor, utilización de gorras y cremas de protección, hidratarse continuamente, adaptación de los horarios de trabajo, protocolos en las empresas para prevenirlo y realizar descansos a la sombra.

Para algunos sectores lo principal medida en estos casos sería adelantar la jornada laboral una o dos horas para empezar a las 6 o las 7 de la mañana y acabar a las 14 ó 15 horas. Esta medida en principio tan sencilla no es posible hacerla en muchos casos debido a las ordenanzas municipales que lo impiden, ordenanzas que tienen limitado empezar actividades que puedan ocasionar ruidos o molestias a los ciudadanos y ciudadanas antes de las 8 de la mañana.

Solo el adelanto de la jornada de trabajo en una o dos horas quitaría esas mismas horas de máxima exposición al estrés térmico en las horas de más calor del día 3 ó 4 de la tarde con le significativo alivio para estos trabajadores y trabajadoras. Esta medida solo sería necesaria en los meses de junio, julio y agosto.

Por todo lo anterior, solicitamos a las administraciones que modifiquen estas ordenanzas que permitirán sin duda mejorar la salud y las condiciones laborales de miles de trabajadores en nuestra comunidad.